

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., marzo siete de dos mil veintidós.

Proceso : Acción de Cumplimiento
Radicado : 25899-31-03-001-2018-00464-02.

Al estimarse necesario para resolver la impugnación que se formula en contra del fallo del 20 de febrero de 2019, requiérase a la Alcaldía Municipal y la Inspección de Policía Urbanística y Ambiental de Chía para que informe si se dio cumplimiento a la Resolución No. 2164 de junio 24 de 2015.

Esto es, que indiquen si se demolió el cerramiento en muro de ladrillo y portón sobre espacio público comprendido por vía pública Calle 20 A y área de antejardín de los lotes 8 y 9 de la manzana I de la Urbanización San Antonio y la construcción en espacio público ubicada en la vía local Calle 20 A, zona verde No. 5 y voladero, en el municipio de Chía.

De ser el caso, se servirá remitir también copia de los documentos que den cuenta del adelantamiento de la mencionada labor.

Cúmplase,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado